



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2018-00238-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Procede el despacho a verificar la procedencia de las justificaciones allegadas por pasiva, respecto de su inasistencia a la audiencia llevada a cabo el día 18 de octubre de 2023.

En primer lugar, se reconoce personería a la abogada **MYRIAM FONSECA BARRERA** como apoderada judicial de la entidad demandada **CONSTRUCTORA SANTA RITA S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, respecto a las justificaciones, estas se allegaron dentro de los tres (03) días siguientes a la práctica de la audiencia respectiva, término establecido en el artículo 372 del Código General del proceso, así: **a)** JORGE ANDRÉS PINZÓN SALCEDO, certificación de la empresa donde labora, mediante la cual se informa que no se le concedió permiso para asistir a la audiencia (Reg. 53) y, **b)** LUISA FERNANDA GARCÍA GÓMEZ, en su calidad de representante legal de la entidad demandada, incapacidad médica del 17 al 19 de Octubre de 2023 (Reg. 54). El despacho considera que las excusas presentadas constituyen fuerza mayor y por ello, serán aceptadas, consecuente, no se impondrán las sanciones contempladas en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Así las cosas, por lo brevemente expuesto se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR las excusas presentadas por pasiva de conformidad con lo considerado, por ende, no imponer la multa de que trata el inciso final del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PREVENIR a los demandados que, deben comparecer el 25 de enero de 2024, a la hora de las 10:00 a.m., a la audiencia de instrucción y juzgamiento a absolver el interrogatorio respectivo. Su comparecencia se realizará de conformidad con los medios tecnológicos determinados para la audiencia inicial.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 148 del 7-nov-2023